



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA DEL EJERCICIO 2026 Y DETERMINACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Ana Isabel Garcerán Sánchez, Interventora General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en relación al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para el ejercicio 2026 y en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Ayuntamiento de Fuente Álamo
Informe de Intervención

Pág.1 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	Interventora General	18/12/2025 14:10



001471c792c120633a07e92730c009c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas y, por ello, la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

El pasado 18 de noviembre de 2025 se aprobaron por Acuerdo del Consejo de Ministros los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto para el periodo 2026-2028, estableciéndose el objetivo de estabilidad presupuestaria para las entidades locales en el presupuesto de 2026 del 0,0% (situación de equilibrio presupuestario), la tasa de referencia del PIB para el 2026 se fija en 3,5% y la deuda pública se fija en un 1,3% del PIB.

No obstante, el 27 de noviembre de 2025 el Congreso de los Diputados rechazó los referidos objetivos para el periodo 2026-2028, por lo que el Gobierno ha vuelto a aprobar un nuevo acuerdo que incluye los mismos objetivos de estabilidad y deuda pública que fueron aprobados inicialmente. A fecha de informe, dicho acuerdo no ha sido sometido a la consideración y aprobación de las Cortes Generales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	Interventora General	18/12/2025 14:10



001471c792c120633a07e92730c009c



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

Ante este escenario, siguiendo el criterio del Ministerio de Hacienda respecto a lo acaecido igualmente en el ejercicio anterior y en consonancia con lo indicado por la Abogacía del Estado, se aplican los objetivos de déficit y deuda contemplados en el programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023.

Respecto a las Entidades Locales, el Programa de Estabilidad fija un objetivo de superávit del 0,2% del PIB, debiendo matizarse que dicha estimación es para el subsector local en su conjunto y, por lo tanto, no procede trasladar de forma directa dicho objetivo a cada entidad local, entendiéndose cumplido el objetivo fijado en el Programa de Estabilidad si la entidad local liquida el Presupuesto 2026 con equilibrio o superávit, sin que éste haya de arrojar una cuantía o un porcentaje concreto.

En relación con el límite de deuda, estando fijado el mismo igualmente por un porcentaje del PIB a nivel de subsector local, la constatación de su cumplimiento se reconduce por los parámetros establecidos en el artículo 53 TRLRHL, en los términos establecidos por la disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y con vigencia indefinida.

En relación con la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, en el aludido acuerdo de Consejo de Ministros fijaba la referida tasa para las Entidades Locales para el ejercicio 2026 en el 3,5%, que se aplica de forma automática conforme al artículo 15 de la LOEPSF, sin que forme parte del acuerdo de establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas.

Considerando lo anterior, se procede a evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de endeudamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con las siguientes consideraciones:

- Objetivo de estabilidad: conviene recordar que el cumplimiento de este objetivo se comprueba en tres momentos: en la aprobación del Presupuesto, en su modificación y en la liquidación. Ahora bien, con consecuencias diferentes, ya que sólo se exige realizar un plan económico financiero cuando se incumple el objetivo al liquidar el Presupuesto. En el resto de los momentos, el cálculo del objetivo de estabilidad tendría como finalidad informar a la Corporación de si con la aprobación o modificación se perjudicará, o no, el cumplimiento del mismo al finalizar el ejercicio, por lo que la Corporación podrá adoptar medidas tendentes a lograr su cumplimiento al finalizar el año.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	Interventora General	18/12/2025 14:10



001471c792c120633a07e92730c009c



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

- Regla de gasto: En relación con la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, en el aludido acuerdo de Consejo de Ministros fija la referida tasa para las Entidades Locales para el ejercicio 2026 en el 3,5%, por lo que debe entenderse definitiva y tomarse como referencia, con independencia de que los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública se encuentren por el momento pendientes de aprobación. Conviene destacar que, en la aprobación del Presupuesto, no es necesario la evaluación de la Regla de Gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. No obstante, se procede al cálculo de la misma con meros efectos informativos, sin que su incumplimiento pueda tener consecuencia alguna.
- Deuda pública: El artículo 13 de la LOEPSF al regular el límite de volumen de la deuda pública se refiere al conjunto del sector de las Corporaciones Locales, por lo que no tiene una aplicación práctica en las Entidades Locales individualmente consideradas.

Además, se cuantifica el límite de gasto no financiero coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para el ejercicio 2026 de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.1 LOEPSF.

PRIMERO. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 11 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en lo sucesivo, LOEPSF), expresa que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A tales efectos, el artículo 11.4 LOEPSF expresa que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Para la determinación del ámbito de aplicación subjetivo de la LOEPSF, se consideran sometidos a la misma por poseer la consideración de sector público a tales efectos, los siguientes Entes:

- Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Ayuntamiento de Fuente Álamo
Informe de Intervención

Pág.4 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	Interventora General	18/12/2025 14:10



001471c792c120633a07e92730c009c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

✓ Corporación Local: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

La constatación de principio de estabilidad presupuestaria se realiza en base a los cálculos efectuados y ajustes practicados conforme al *"Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales"*, sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional según el SEC 2010.

PRESUPUESTO GENERAL (CAPS. 1-7)			
EJERCICIO 2026			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	7.265.195,33 €	I1- Impuestos directos	8.570.000,00 €
G2- Gastos en bienes y servicios	9.723.042,21 €	I2- Impuestos indirectos	1.000.000,00 €
G3- Gastos financieros	146.000,00 €	I3- Tasas y otros ingresos	3.991.740,00 €
G4- Transferencias corrientes	756.528,84 €	I4- Transferencias corrientes	6.468.696,38 €
G5-Contingencias	195.000,00 €	I5- Ingresos patrimoniales	247.330,00 €
G6- Inversiones reales	1.432.000,00 €	I6- Enaj. inversiones reales	0,00 €
G7- Transferencias capital	10.000,00 €	I7- Transferencias capital	0,00 €
EMPLEOS (CAP. 1-7)	19.527.766,38 €	RECURSOS (CAP. 1-7)	20.277.766,38 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	750.000,00 €		

De lo anterior se deduce que el presupuesto presenta un superávit inicial y que los ingresos por operaciones no financieras (Capítulo 1 a 7) son suficientes para hacer frente a los gastos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7).



001471c792c120633a07e92730c009c



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS

- **Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos: Impuestos directos, indirectos y tasas y otros.**

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por lo que considerando que en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho, procede hacer el ajuste que se describe a continuación sobre la previsión de ingresos de los capítulos 1 a 3.

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1, 2 Y 3

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2022

AÑO 2022						
CAP	DRN EJ. CORRIENTE	RECAUDACIÓN EJ. CORRIENTE	RECAUDACIÓN EJ. CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL	% REC. TOTAL / DRN	DESVIACIÓN
1	8.953.810,66	7.699.268,11	23.773,56	7.723.041,67	86,25%	-13,75%
2	419.340,04	400.091,78	142092,24	542.184,02	129,29%	29,29%
3	3.599.531,88	3.326.063,97	335.016,28	3.661.080,25	101,71%	1,71%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2023

AÑO 2023						
CAP	DRN EJ. CORRIENTE	RECAUDACIÓN EJ. CORRIENTE	RECAUDACIÓN EJ. CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL	% REC. TOTAL / DRN	DESVIACIÓN



001471c7f92c120633a07e92730c009c



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

1	8.247.826,86	6.847.710,97	1.254.542,55	8.102.253,52	98,24%	-1,76%
2	2.219.849,63	2.077.220,89	14106,3	2.091.327,19	94,21%	-5,79%
3	3.685.542,26	3.130.014,99	258.336,56	3.388.351,55	91,94%	-8,06%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2024

AÑO 2024						
CAP	DRN EJ. CORRIENTE	RECAUDACIÓN EJ. CORRIENTE	RECAUDACIÓN EJ. CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL	% REC. TOTAL / DRN	DESVIACIÓN
1	9.345.118,04	7.794.163,99	974.370,97	8.768.534,96	93,83%	-6,17%
2	267.153,00	193.829,87	12.647,87	206.477,74	77,29%	-22,71%
3	3.743.363,47	3.025.816,28	417.418,60	3.443.234,88	91,98%	-8,02%

CALCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1, 2 Y 3

CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN: $\sum \text{cap1/3} \times 100$; $\sum \text{cap2/3} \times 100$; $\sum \text{cap3/3} \times 100$	PREVISIONES AÑO 2026	AJUSTE POR RECAUDACIÓN: % medio ajuste por recaudaciónXPI
1	-7,23%	8.570.000,00 €	-619.325,33 €
2	0,26%	1.000.000,00 €	2.633,33 €
3	-4,79%	3.991.740,00 €	-191.204,35 €
AJUSTE TOTAL			-807.896,35 €

B) GASTOS

▪ Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

En contabilidad nacional el principio del devengo se utiliza para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La aplicación práctica de este ajuste supone que hay que deducir los gastos realizados en el ejercicio anterior y aplicados al presupuesto que se liquida, y hay que añadir los gastos realizados en el presupuesto que se liquida pero que se imputarán al presupuesto del año siguiente (saldo de la cuenta 413), por lo que se estima que debe efectuarse ajuste por el importe el ajuste medio de las últimas tres liquidaciones del presupuesto aprobadas:



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

Media ajustes liquidaciones anteriores			Ajuste Presupuesto
2022	2023	2024	2026
-32.590,49 €	-126.277,03€	-77.488,78€	- 78.785,43€

▪ Ajuste por grado de inejecución de presupuesto.

La ejecución presupuestaria final presenta desviaciones respecto a los créditos definitivos del presupuesto, de modo que para el cálculo del gasto computable en el proyecto de presupuesto, conviene aplicar el “*ajuste por grado de ejecución del presupuesto*”, ajuste que reduce los empleos financieros en aquellos créditos que por sus características o naturaleza se consideran de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. En el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales no se hace mención al relativo ajuste, si bien el mismo si se contiene en la guía para la comunicación de información del presupuesto y aplicación de captura de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

No existiendo una fórmula vinculante para la práctica del presente ajuste y debiendo de efectuarse el mismo en base a la experiencia acumulada de años anteriores sobre diferencias entre las previsiones definitivas presupuestarias y la ejecución real, se ha efectuado análisis del grado de inejecución del presupuesto de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y se ha aplicado el porcentaje medio de referidos ejercicios a los créditos definitivos del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026. El ajuste para practicar asciende a 2.338.107,92.

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2022			
CAP.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
I	6.541.012,10 €	6.036.618,84 €	-7,71%
II	8.106.902,73 €	7.525.109,33 €	-7,18%
III	167.065,65 €	159.364,65 €	-4,61%
IV	865.182,13 €	800.036,88 €	-7,53%
VI	5.999.338,12 €	1.453.197,44 €	-75,78%
VII	199.649,74 €	26.000,00 €	-86,98%

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2023			
CAP.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% Inejecución



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

I	6.730.029,03 €	6.481.281,58 €	-3,70%
II	9.412.801,91 €	8.604.668,52 €	-8,59%
III	348.664,65 €	287.780,77 €	-17,46%
IV	931.012,42 €	840.451,11 €	-9,73%
VI	6.575.926,99 €	1.551.052,43 €	-76,41%
VII	199.649,74 €	20.000,00 €	-89,98%

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2024

CAP.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
I	7.016.130,72 €	6.510.360,85 €	-7,21%
II	9.903.897,85 €	9.317.129,33 €	-5,92%
III	305.000,00 €	237.701,12 €	-22,07%
IV	753.789,84 €	696.402,70 €	-7,61%
VI	8.261.421,83 €	1.951.216,24 €	-76,38%
VII	188.649,74 €	15.000,00 €	-92,05%

CAP.	% Promedio inejecución	Créditos iniciales 2026	Ajuste por grado de ejecución
I	-6,21%	7.265.195,33 €	-450.926,46 €
II	-7,23%	9.723.042,21 €	-702.975,95 €
III	-14,71%	146.000,00 €	-21.481,47 €
IV	-8,29%	756.528,84 €	-62.716,24 €
VI	-76,19%	1.432.000,00 €	-1.091.040,80 €
VII	-89,67%	10.000,00 €	-8.967,00 €
AJUSTE TOTAL POR GRADO DE INEJECUCIÓN			-2.338.107,92 €

Analizando el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Álamo del ejercicio 2026 y una vez practicados los ajustes descritos anteriormente, se obtiene lo siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO GENERAL 2026	IMPORTE
Derechos Reconocidos Netos (DRN) (Capítulos I- VII presupuesto corriente)	20.277.766,38 €



001471c792c120633a07e92730c009c



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) (capítulos I-VII presupuesto corriente)	19.527.766,38 €
a) SUPERÁVIT NO FINANCIERO NO AJUSTADO	750.000,00 €
AJUSTES	
1) Ajuste recaudación capítulo 1	-619.325,33 €
2) Ajuste recaudación capítulo 2	2.633,33 €
3) Ajuste recaudación capítulo 3	-191.204,35 €
4) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto	-78.785,43 €
5) Ajuste por grado de ejecución del gasto	2.338.107,92 €
b) TOTAL AJUSTES	1.451.426,14 €
	2.201.426,14 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEYPSF), y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que, de conformidad con los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se deduce que el presupuesto del Ayuntamiento de Fuente Álamo para el ejercicio 2026 presenta **capacidad de financiación o estabilidad presupuestaria** por importe de **2.201.426,14 €**.

SEGUNDO. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO.

El artículo 12 LOEYPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), lo que constituye un control al incremento del gasto en los presupuestos locales por parte del Estado.

De la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica



001471c792c120633a07e92730c009c



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4, se deduce que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. No obstante lo anterior, la interventora que suscribe efectúa su cálculo a efectos informativos.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una *"Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales"*, donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos, y entendiéndose como gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

Igualmente, procede efectuar determinados ajustes, contenidos en la guía para la determinación de la regla de gasto de la IGAE.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas así como la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Identificación fondos finalistas	Importe de obligaciones financiadas con fondos finalistas
UNIÓN EUROPEA	319.443,00 €
ESTADO	2.345,00 €
COMUNIDAD AUTÓNOMA	996.668,38 €
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0,00 €



001471c7f92c120633a07e92730c009c



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

TOTAL

1.318.456,38 €

Analizando el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para el ejercicio 2026, se obtiene el siguiente gasto computable:

GASTO COMPUTABLE. PRESUPUESTO GENERAL 2026	PRESUPUESTO 2026
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	19.381.766,38 €
2. Ajustes SEC	-2.259.322,49 €
3. Total empleos no financieros SEC excepto intereses de deuda	17.122.443,89 €
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.318.456,38 €
5. Total Gasto computable Presupuesto 2026	15.803.987,51 €

La tasa de referencia de crecimiento del PIB para 2026 se ha fijado por el Ministerio de Economía en el 3,5%, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 de al LOEPSF. No obstante, este Ayuntamiento tiene aprobado un Plan Económico-Financiero donde se fija que el límite del gasto computable para cumplir con el objetivo de la Regla de Gasto en el ejercicio 2026 es de 17.278.124,35€.

En virtud de lo expuesto, el gasto computable conforme al proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Fuente Álamo para el ejercicio 2026 se cifra en **15.803.987,51 €**, resultando inferior al límite de gasto establecido en el Plan Económico Financiero vigente. No obstante, en el caso de no aplicar el ajuste por grado de inejecución del gasto, el importe computable para dicho ejercicio superaría el límite fijado. Por ello, esta Intervención insta a realizar un control exhaustivo durante la ejecución del presupuesto para poder comprobar las posibles desviaciones que se produzcan y, en su caso, adoptar las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos contemplados en el plan económico financiero aprobado.

TERCERO. EVALUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

El artículo 13 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, definido de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit



001471c792c120633a07e92730c009c



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas, no pudiendo superar el 60% del PIB. Este límite se distribuirá entre las distintas Administraciones Públicas.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), para el nuevo endeudamiento.

A continuación, se efectúa el cálculo del nivel de endeudamiento en el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Fuente Álamo para el ejercicio 2026, constatándose que el volumen de endeudamiento a 31/12/2026 es del 38,84 %.

ENDEUDAMIENTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2026	
(+) Ingresos corrientes en los capítulos 1 a 5	20.277.766,38 €
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	0,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	20.277.766,38 €
DEUDA VIVA TOTAL A 31/12/2026	7.876.120,72 €
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	38,84 %

CUARTO. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Dicho límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

En consecuencia, el techo de gasto no financiero para el ejercicio 2026 será aquél que cumpla tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria como el de la regla del gasto.

A continuación se procede a su cálculo, de acuerdo con el criterio de la IGAE.

Ayuntamiento de Fuente Álamo
Informe de Intervención

Pág.13 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	Interventora General	18/12/2025 14:10



001471c792c120633a07e92730c009c



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

1. Gasto financiado coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

$$\begin{aligned} \text{Ingresos no financieros SEC} &= \text{Gastos no financieros SEC} \\ &(\text{Cap 1-7 Ingresos}) +/-(\text{Ajustes SEC ingresos}) \\ &= (\text{Cap 1-7 Gastos}) +/-(\text{Ajustes SEC gastos}) \end{aligned}$$

De aquí obtenemos un gasto presupuestario (Cap 1 a 7) coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	20.277.766,38 €	Capítulos 1 a 7 de Gastos	19.527.766,38 €
Ajustes SEC ingresos	-807.896,35 €	Ajustes SEC Gastos	-2.259.322,49 €
Ingresos no financieros Ajustados	19.469.870,03 €	Gastos no financieros Ajustados	17.268.443,89 €

Superávit/Déficit	2.201.426,14
-------------------	--------------

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	21.729.192,52 €
---	-----------------

2. Gasto coherente con el objetivo de regla de gasto.

$$\begin{aligned} \text{Gasto computable año } n &= (\text{Gasto computable año } n-1) * (3,5\%) +/-(\\ &(\text{Aumento/disminución recaudación permanente año } n) \end{aligned}$$

Por tanto, dado que,

Gasto computable año $n = (\text{Cap 1 a 7 Gastos año } n) - \text{Intereses deuda año } n - \text{gastos con financiación afectada ejercicio } n +/-(\text{Ajustes SEC gastos})$

$$\begin{aligned} (\text{Cap 1 a 7 Gastos año } n) &= (\text{Gasto computable año } n-1) * (3,5\%) + \text{Intereses deuda año } n \\ &+ (\text{gastos con financiación afectada ejercicio } n) +/-(\text{Ajustes SEC gastos}) +/-(\\ &(\text{Aumento/disminución recaudación permanente año } n) \end{aligned}$$

De ahí se obtiene un gasto presupuestario (Cap 1 a 7 gastos) coherente con la regla de Gasto. Si bien, al tener aprobado un Plan Económico Financiero el límite de la regla de



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

gasto para 2026 es el que previsto en dicho plan:

Límite Regla de Gasto 2026	17.278.124,35 €
----------------------------	-----------------

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2026	146.000,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2026	1.318.456,38
Ajustes SEC gastos (+ o -)	2.259.322,49
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	21.001.903,22

3. El límite de gasto no financiero (caps. 1-7) que aprueben las Entidades Locales será el menor de ambos, esto es, 20.370.952,24€.

Coherente con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria	21.729.192,52
Coherente con el objetivo de Regla de Gasto	21.001.903,22

Por tanto, esta Intervención informa que el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto asciende a **21.001.903,22 €**, siendo el gasto no financiero del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para el ejercicio económico 2026 de 19.527.766,38 €.

III. CONCLUSIONES

Del análisis del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Álamo para el ejercicio 2026 y la evaluación de las magnitudes de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, nivel de endeudamiento y límite de gasto no financiero se extraen las siguientes conclusiones:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 LOEPSF y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se informa que, de conformidad con los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se deduce que el presupuesto del Ayuntamiento de Fuente Álamo para el ejercicio 2026 presenta **capacidad de financiación o estabilidad presupuestaria** por importe de **2.201.426,14 €**.
- El **gasto computable** del proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Fuente Álamo para el ejercicio 2026 a efectos de la regla de gasto asciende a



001471c792c120633a07e92730c009c



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

15.803.987,51 €, siendo inferior al límite de gasto previsto en el Plan Económico financiero vigente.

- Se estima que a 31/12/2026 la deuda del Ayuntamiento de Fuente Álamo ascenderá a la cifra de 7.876.120,72€, lo que representa un **nivel de endeudamiento** del 38,84 % de los ingresos corrientes liquidados.
- El límite de gasto no financiero coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto asciende a **21.001.903,22 €**, siendo el gasto no financiero del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para el ejercicio económico 2026 de 19.527.766,38 €.
- Dado que existe un plan económico financiero aprobado, en caso de constatarse el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2026, la Administración incumplidora deberá aplicar las medidas coercitivas previstas en el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por ello, se insta a establecer un control exhaustivo del grado de cumplimiento de dichos objetivos, de manera que, ante eventuales desviaciones, puedan adoptarse las actuaciones correctoras necesarias para reconducir la ejecución presupuestaria a la senda prevista en el citado Plan.

En Fuente Álamo, a fecha de firma.

La Interventora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Fuente Álamo
Informe de Intervención

Pág.16 de 16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	Interventora General	18/12/2025 14:10



001471c7792c120633a07e92730c009c